



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de Mercedes y el Juzgado Federal de esa sección, ambos de la provincia de Buenos Aires, se ha suscitado la presente contienda negativa de competencia en la causa instruida por la presunta usurpación de un predio del Estado nacional en la localidad de San Antonio de Areco.

El juez de garantías declaró su incompetencia por razón de la materia, en tanto el inmueble que es objeto de la presunta ocupación ilegal pertenece al Estado nacional (cf. resolución del 25 de octubre de 2022).

El magistrado federal rechazó esa atribución, por entender que la Municipalidad de San Antonio de Areco se encuentra en el ejercicio de los derechos de uso que le otorgó el convenio suscripto con la Agencia de Administración de Bienes del Estado, lo que condiciona la competencia del fuero de excepción (cf. resolución del 1 de noviembre de 2022).

El declinante tuvo por trabada la contienda y elevó el incidente a la Corte (cf. resolución del 11 de noviembre de 2022).

En atención a que surge del documento agregado a las actuaciones que la Agencia de Administración de Bienes del Estado entregó al Municipio de San Antonio de Areco un terreno desocupado en custodia provisoria, no puede pasarse por alto que el delito de usurpación objeto del proceso, al recaer sobre un inmueble de propiedad del Estado nacional, es de aquéllos que pueden provocar perjuicio directo a su patrimonio (Fallos: 339:1437 y sus citas).

En estas condiciones, estimo que corresponde al juzgado federal continuar conociendo en estas actuaciones.

Buenos Aires, 13 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.04.2023 12:42:22